

RESOLUCIÓN F.C.A. N° 142/2020.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2020.

VISTO, la Resolución FCA. N° 902/2019, mediante la cual se aprueba el Calendario Académico 2020 para todas las Carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y las modificaciones aprobadas por Resolución FCA N° 127/2020; y

CONSIDERANDO:

Que debido al aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido a raíz de la pandemia ocasionada por la COVID 19 y en virtud de la imposibilidad de avanzar en las instancias presenciales durante el mes de agosto, previstas en la Resolución FCA N° 127/2020, debe resolverse sobre:

- a) Asignaturas del 1° Cuatrimestre que por sus contenidos y actividades requieren de acreditación de actividades en una instancia presencial.
- b) Estudiante que inscripto oportunamente en la asignatura (SIU) justifique razones especiales (salud, trabajo, acceso reciente a conectividad, otras).
- c) Estudiante que cursó de forma condicional con plazo de cumplimiento hasta 27/11/20.

Que la presente propuesta ha sido analizada por el Consejo Consultivo de Emergencia de la FCA en la Reunión Virtual del día 12 de agosto de 2020.

Que el Señor Decano debe actuar ad-referéndum del H. CAFCA. por razones de urgencia.

Por ello,

EL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

AD-REFERENDUM DEL H. CAFCA.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer criterios para la carga de resultados de la cursada 2020, y atender situaciones especiales declaradas por los estudiantes, según lo especificado en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer de manera excepcional dos períodos de carga de resultados de cursada para asignaturas del primer cuatrimestre: 1° carga: 28/8 al 11/09 y 2° carga: 04/12 al 11/12/20.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN F.C.A. Nº **142/2020**.

ARTÍCULO 3º: Establecer el período de reinscripción anual e inscripción a materias del 2º cuatrimestre del 11/09/2020 al 18/09/2020.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la habilitación en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (www.fca.unju.edu.ar/academica/formularios) de un formulario para inscripción condicional en materias del 2º cuatrimestre del 28/08/2020 al 04/09/2020.

ARTÍCULO 5º: Establecer que los responsables de asignaturas que se acojan al criterio II del Anexo, deberán elevar tema/s y modalidad de abordaje presencial, cuando las mismas sean autorizadas, a la Secretaría académica a través de los respectivos coordinadores de carrera.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.



Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

ANEXO UNICO RESOLUCION F.C.A. N° 142/2020.-


**CRITERIOS PARA CARGA DE RESULTADOS DE CURSADA
SITUACIÓN EXCEPCIONAL COVID 19**

I. Asignaturas que desarrollaron la totalidad de las actividades planificadas bajo la modalidad virtual.

1. Podrán cargar en el SIU Guarani el resultado Aprobado (Regular-Promoción) de sus estudiantes durante los periodos habilitados a tal efecto, según el Artículo 2° de la presente: 1° período (28-08 al 11-09) y durante el 2° periodo 04/12/20 al 11/12/20.
2. Habilitar instancias adicionales de recuperación, para aquel estudiante que inscripto oportunamente en la asignatura (SIU) justifique razones especiales (salud, trabajo, acceso reciente a conectividad, otras). Los docentes podrán cargar el resultado y condición del estudiante durante el 2° período habilitado (04 al 11/12/20).

II. Asignaturas que desarrollaron las actividades planificadas bajo la modalidad virtual (Modulo virtual), y requieren una instancia presencial para completar sus contenidos

1. Podrán cargar el resultado Aprobado con la condición de REGULAR de los estudiantes con “módulo de actividades virtuales aprobado” durante el 1° período habilitado (28-08 al 11-09) y durante 2° periodo (04 al 11/12/20).
2. El responsable de cada espacio curricular, deberá informar a Secretaria académica (academica@fca.unju.edu.ar) a través de los coordinadores de las respectivas carreras y a los estudiantes del ciclo lectivo 2020, los temas pendientes y la modalidad en que realizará la instancia presencial, acreditación exigida para la aprobación de la asignatura por examen final o promoción.
3. Deberán habilitar sus aulas virtuales y proponer instancias adicionales de recuperación para aquel estudiante que inscripto oportunamente en la asignatura (SIU) justifique razones especiales (salud, trabajo, acceso reciente a conectividad, otras). Los docentes podrán cargar el resultado y condición del estudiante durante el 2° período habilitado (04 al 11/12/20).



Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy